



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticuatro minutos del día siete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. PERSONAL

1.1. Expediente 2017-LA-11. Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Contratar a las siguientes personas en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, con una duración de 9 meses y con un horario de lunes a sábado mañana y tarde de 37,5 horas/semana:

NOMBRE Y APELLIDO / DNI / DENOMINACIÓN PUESTO / SUELDO

J. A. A. A. // Peón de limpieza / 782,93
M. A. M. M. // Peón de limpieza / 782,93
S. I. T. // Peón de limpieza / 782,93
M. A. M. B. // Peón de limpieza / 782,93
R. A. N. // Peón de limpieza / 782,93
A. El I. // Peón de limpieza / 782,93
A. L. V. // Peón de limpieza / 782,93
C. C. R. // Peón de limpieza / 782,93
M. R. E. H. // Peón de limpieza / 782,93
A. E. // Peón de limpieza / 782,93
(Ac. nº 1.568/17)

1.2. Expediente 2017-PRE-10. Concesión de préstamo. Interesado: M. P. M. M.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. P. M. M. un préstamo de sus haberes por importe de 2.400,00 € reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 € a partir de la nómina de agosto de 2017.

(Ac. nº 1.569/17)

1.3. Expediente 2017-EP-44. Reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años. Interesado: A. B. P.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la reducción de la jornada en 2 horas por cuidado de un menor de 12 años solicitada por A. B. P., durante el período comprendido desde el 1 hasta el 11 de agosto de 2017.

(Ac. nº 1.570/17)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1. Expediente 2017-EGO-323. Gasto de Club de Lectura para verano 2017 en la Biblioteca (8 sesiones).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 323/2017, correspondiente a la realización del Club de Lectura que tendrá lugar en la Biblioteca durante el verano, según detalle del presupuesto presentado por Esther Rodríguez Caballero por importe total de 480,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3321.2269900.- Bibliotecas Públicas.- Gastos Diversos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1782/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)
(Ac. nº 1.571/17)

2.2. Expediente 2017-EGO-331. Proyecto de pintura mural para la fachada exterior del Centro de Formación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 331/2017, correspondiente a la realización de un Proyecto de Pintura Mural para decorar la fachada exterior del Centro de Formación El Soto, según detalle del presupuesto presentado por el profesional Adrián Celemín Herrero por importe total de 1.512,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 2410.2120000.- Fomento Del Empleo.- Reparación Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1777/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1.572/17)

2.3. Expediente 2017-EGO-339. Sustitución de motor de unidad interior del Dpto. de Contratación.

Vista la propuesta de Alcaldía, Urbanismo y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 339/2017, correspondiente a la sustitución del motor de la unidad de calefacción y aire acondicionado del Departamento de Contratación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Veolia Servicios Lecam, S.A.U., con NIF: A28233922, por importe total de 717,48 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2130004.- Admón. General.- Reparación y Mantenimiento de Calderas, A/A etc.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1783/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles y Calefacciones)
(Ac. nº 1.573/17)

2.4. Expediente 2017-EGO-340. Colocación de enchufe para bicicletas eléctricas en el garaje de la Policía Local.

Vista la propuesta de Alcaldía, Urbanismo y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 340/2017, correspondiente a la instalación de enchufe para bicicletas eléctricas en el garaje del edificio de Policía Local, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056, por importe total de 197,62 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2120000.- Admón. General.- Reparaciones Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1780/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles y Calefacción)

(Ac. nº 1.574/17)

2.5. Expediente 2017-EGO-341. Arreglo de puerta rota de alumbrado en Parque Municipal.

Vista la propuesta de Alcaldía, Urbanismo y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 341/2017, correspondiente a la reparación de una puerta de cuadro de alumbrado público en el Parque Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056, por importe total de 406,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650.2100002.- Alumbrado Público.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Contrato de Mantenimiento.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1784/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles y Calefacciones)

(Ac. nº 1.575/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

2.6. Expediente 2017-EGO-342. Alquiler de microbús para traslado de viajeros desde la Plaza Mayor al Embalse de la Jarosa. Fiestas 08/17.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 342/2017, correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte en autobús de 20 plazas de la Pza. Mayor al Embalse de la Jarosa los días 4 y 15 de agosto, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato suscrito con la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF: U87523171, por importe total de 348,51 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1785/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 Festejos)

(Ac. nº 1.576/17)

2.7. Expediente 2017-EGO-343. Adquisición de escáner para el Dpto. de Rentas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 343/2017, correspondiente a la adquisición de un escáner de sobremesa Fujitsu-Siemens modelo ScanSnap S1300i para el Dpto. de Rentas, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T, S.A., con NIF: A45031218, por importe total de 325,49 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2200200.- Servicios Informáticos - Admón. Gral.- Gto. Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1779/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.577/17)

2.8. Expediente 2017-EGO-346. Fuente de alimentación para el plotter de Urbanismo por avería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 346/2017, correspondiente a la adquisición de una fuente de alimentación para el plotter del Dpto. de Urbanismo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T, S.A., con NIF: A45031218, por importe total de 186,34 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2200200.- Servicios Informáticos - Admón. Gral.- Gto. Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1778/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.578/17)

3. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

3.1. Expediente 2017-PF-17. Aprobación del padrón de las liquidaciones de IIVTNU del mes de mayo de 2017.

Visto el informe de Intervención de 4 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de junio de 2017 por un importe total de 114.651,29€.

(Ac. nº 1.579/17)

3.2. Expediente 2017-BFN-1. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: J. J. R. de S.

Visto el informe de Intervención de 22 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. J. R. de S., una bonificación de un 18% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Los Altos de la Jarosa con referencia catastral 6831301VL0063S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

(Ac. nº 1.580/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.3. Expediente 2017-BFN-2. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: M. A. de las H.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. A. de las H., una bonificación de un 18% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en Urb. La Jarosa I con referencia catastral 7333201VL0073S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.581/17)

3.4. Expediente 2017-BFN-3. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: C. V. Q.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. M. R. P., una bonificación de un 18% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Mónaco con referencia catastral 0825625VL1002S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.582/17)

3.5. Expediente 2017-BFN-4. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: A. G. B.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A. G. B., una bonificación de un 52% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ El Greco con referencia catastral 7234104VL0073S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.583/17)

3.6. Expediente 2017-BFN-5. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: J. R. B. S.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. R. B. S., una bonificación de un 40% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Marqués de Santillana con referencia catastral 8431901VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.584/17)

3.7. Expediente 2017-BFN-6. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: M. M. H.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a F. M. V., una bonificación de un 18% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Jarosa I con referencia catastral 7633101VL0073S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.585/17)

3.8. Expediente 2017-BFN-7. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: G. J. S. M.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a G. J. S. M., una bonificación de un 18% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Goya con referencia catastral 7535020VL0073N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.586/17)

3.9. Expediente 2017-BFN-8. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: R. S. M.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a R. S. M., una bonificación de un 40% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Marqués de Santillana con referencia catastral 8431901VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.587/17)

3.10. Expediente 2017-BFN-9. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: A. el O. A.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A. el O. A., una bonificación de un 70% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Las Herrenes con referencia catastral 8331110VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.588/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.11. Expediente 2017-BFN-10. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: N. K. el B.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a D. el H. B. H., una bonificación de un 70% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Las Herrenes con referencia catastral 8331110VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.589/17)

3.12. Expediente 2017-BFN-11. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: S. H. R.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a S. H. R, una bonificación de un 40% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en Urb. Ibersierra con referencia catastral 8027304VL0082N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.590/17)

3.13. Expediente 2017-BFN-12. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: F. R. C.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a F. R. C., una bonificación de un 40% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Escalinata con referencia catastral 7828302VL0072N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.591/17)

3.14. Expediente 2017-BFN-13. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: M. del C. L. P.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. del C. L. P., una bonificación de un 40% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Marqués de Santillana con referencia catastral 8431901VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.592/17)

3.15. Expediente 2017-BFN-14. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: A. G. G.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A. G. G., una bonificación de un 40% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ La Calzada con referencia catastral 8233304VL0083S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.593/17)

3.16. Expediente 2017-BFN-16. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: P. B. C.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a G. L. de V. M., una bonificación de un 52% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Santander con referencia catastral 0215814VL1001S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.594/17)

3.17. Expediente 2017-BFN-17. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: M. el A.

Visto el informe de Intervención de 22 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. el A., una bonificación de un 52% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en Avda. Meridiana Grandes Valles con referencia catastral 1610614VL1011S0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.595/17)

3.18. Expediente 2017-BFN-18. Solicitud de bonificación en IBI por familia numerosa. Interesado: M. del C. de la F. L.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. del C. de la F. L., una bonificación de un 18% para el ejercicio 2017 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble sito en c/ Pico del Oso, Urb. Valle Fresnos con referencia catastral 9756905VL0095N0****, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.596/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.19. Expediente 2017-FIR-533. Devolución de fianza de cala en calle Doctor Federico Rubio y calle Quevedo. Interesado: R. M. M. T.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de julio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver la fianza presentada por la interesada R. M. M. T., por importe de 203,43€, para licencia de cala en vía pública obra de drenaje en calles Doctor Federico Rubio y Quevedo de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 1.597/17)

3.20. Expediente 2017-RTE-12. Personación en concurso de acreedores de G. S., S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La personación en el procedimiento nº 105/2009, del Juzgado de lo Mercantil, nº 4 de Madrid, de declaración en Concurso Ordinario al deudor G. S., S.A., según establece el artículo 184.3 de la Ley Concursal.

SEGUNDO. Designar Letrado Municipal a José María Garrido de la Parra y el Procurador, el del Ayuntamiento.

(Ac. nº 1.598/17)

3.21. Expediente 2017-DIID-2. Devolución tasa información PIC. Interesado: A. N. C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 29 de junio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver a A. N. C. el importe de 10,34€ abonado en concepto de Tasa por el servicio de información sobre titularidad de finca ubicada en la parcela con ref. Catastral: 8730901VL****. El abono será efectivo en la Tesorería Municipal sita en Calle Cervantes, 1, en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 1.599/17)

3.22. Expediente 2017-DIID-13. Devolución ICIO por obras de demolición y construcción en calle Cerrillo. Interesado: A. F. J.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de junio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular las liquidaciones de los débitos: 1600061744 por importe de 31,89€ por haberse abonado anteriormente y 1600017606 por importe de 65,95€ recargo incluido, correspondiente a la liquidación de ICIO.

SEGUNDO. Devolver los importes de los ICIOs a cuenta por un importe total de 1.606,46€, previa compensación de 115,04€ en concepto de la liquidación de la tasa en ejecutiva y con el 5% de recargo y con número de débito 1600017624. El resto 1.491,42 se devolverá mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.

(Ac. nº 1.600/17)

3.23. Expediente 2017-DIID-14. Devolución pago IVTM por duplicidad. Interesado: J. M. C. R. en representación de J. C. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de junio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Denegar la devolución del importe abonado, ya que según los justificantes aportados, el pago realizado por domiciliación corresponde al IVTM del ejercicio 2017 y la transferencia realizada corresponde al débito 1500025708 en concepto de IVTM del año 2015, ambos débitos corresponden al mismo vehículo, pero no al mismo ejercicio.

SEGUNDO. Remitir la acumulación de deudas correspondientes a los IVTM del vehículo 9356HCG de los ejercicios 2016 y 2017.

(Ac. 1.601/17)

3.24. Expediente 2017-RDEU-13. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: J. M. S. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 29 de junio de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la prescripción de la deuda, del año 2005 a 2008 por un importe de 534.90 euros en principal más IVA, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1.602/17)

3.25. Expediente 2017-FDEU-105. Solicitud de fraccionamiento de pago. Interesado: Cdad. Propietarios de calle Antílope.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior de 29 de junio de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.
(Ac. nº 1.603/17)

3.26. Expediente 2017-BF-1. Exención de cuotas de las actividades de verano en SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Juventud y Mujer de 3 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder ayudas para el pago de las cuotas en los casos expuestos en los menores:

MENOR / AGOSTO / IMPORTE TOTAL EXENCIÓN

J.M.S.R. / BAILE / 45,00 €

A.D.S.R. / BAILE / 45,00 €

A.E.S.R. / BAILE / 45,00 €

TOTAL: 135,00 €

(Ac. nº 1.604/17)

4. CONTRATACIÓN

4.1. Expediente 2017-CSNS-4. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de pedagoga para gabinete psicopedagógico en los colegios de la localidad. Curso 2017-2018. Interesado: Sofía Fominaya Gutiérrez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de PEDAGOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2017-2018, desde el 01/09/2017 hasta el 30/06/2018, a Sofía Fominaya Gutiérrez, con un precio de contrato de 20.927,30 euros.

SEGUNDO. Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2279923 ADM. GRAL. EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017.

TERCERO. Publicar la adjudicación del contrato de servicio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 1.605/17)

4.2. Expediente 2017-CSNS-5. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de logopeda para gabinete psicopedagógico en los colegios de la localidad. Curso 2017-2018. Interesado: Almudena Cendoya Matamoros.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de LOGOPEDA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2017-2018, desde el 01/09/2017 hasta el 30/06/2018, a Almudena Cendoya Matamoros con un precio de contrato de 20.927,30 euros.

SEGUNDO. Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2279922-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN-EMPRES SERV. LOGOPEDA del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017.

TERCERO. Publicar la adjudicación del contrato de servicio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 1.606/17)

4.3. Expediente 2017-CSNS-6. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de psicóloga para gabinete psicopedagógico en los colegios de la localidad. Curso 2017-2018. Interesado: M^a Montaña Navas García.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de PSICÓLOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2016-2017, desde el 01/09/2017 hasta el 30/06/2018, a M^a Montaña Navas García con un precio de contrato de 20.927,30 euros.

SEGUNDO. Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 320.2279923 ADM. GRAL. EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017.

TERCERO. Publicar la adjudicación del contrato de servicio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 1.607/17)

4.4. Expediente 2017-RPC-9. Revisión de precios del contrato administrativo de gestión del servicio público de conservación, limpieza, mantenimiento y mejora de zonas verdes, plantaciones y espacios libres de Guadarrama. Interesado: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Visto el informe de Intervención de 7 de julio de 2017, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

PRIMERO. Acordar la revisión de precios del contrato con efectos a partir de febrero de 2017.

SEGUNDO. La nueva facturación a partir de febrero de 2017 será de 651.714,27 euros/año más el IVA correspondiente 87.121,72 euros, en total 738.835,99 euros con el IVA incluido.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 1.608/17)

5. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

5.1. Expediente 2017-LOCP-19. Solicitud de licencia de obra para construcción de piscina. Interesado: H. G. del Á.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a H. G. del Á., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. La Cañada y con referencia catastral nº 6843329VL0064S0****, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico A. Y. R., y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27/06/2017, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada por requerimiento municipal en fecha 1 de junio de 2017, y el proyecto de ejecución firmado por el arquitecto técnico A. Y. R., visado con fecha 1 de junio de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 24,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO (11.715,65 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 10,00 m³, y al Nivel II a 3,52 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

5.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

6.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia



urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1.609/17)

5.2. Expediente 2017-LOS-14. Solicitud de licencia de obra para cerramiento de parcela. Interesado: A. O. M. G.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A. O. M. G., licencia de obras para CERRAMIENTO DE PARCELA, en la Cl. Valle de la Orotava y con referencia catastral nº 1220510VL1002N0****. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28/06/2017.

A la vista del expediente y de la documentación aportada, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, consistente en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA, siempre que se cumplan las prescripciones que se detallan a continuación.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 750,00 €.

PRESCRIPCIONES

Se debe cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985.

1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública. Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías. En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2. En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional”.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

De conformidad con los artículos 157 y 158 de la Ley 9/2001 del Suelo, se establece un plazo máximo de tres meses para iniciar las obras y de seis para la terminación de las mismas, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. (Ac. nº 1.610/17)

6. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

6.1. Expediente 2017-CT-11. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de comercio menor de productos de alimentación. Interesado: M. Á. Á. Á. en representación de D. S., S.L.U.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M. Á. Á. Á., en representación de D. S., S.L.U. de la licencia de actividad y funcionamiento de comercio menor de productos de alimentación, en la Cl. San Miguel Arcángel locales 1, 2, 3 y 4, y con referencia catastral números 8333701VL0083S0***** (Local 1), 8333701VL0083S0***** (Local 2), 8333701VL0083S0***** (Local 3), 8333701VL0083S0***** (Local 4), otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA en sesión celebrada el 29/10/2007. La transmisión se cede a favor de D. S., S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 8 de febrero de 1979, acuerda conceder Licencia de Actividad de Comercio menor de productos de alimentación a nombre de M. C. M. y B. F. M.

Con fecha 29 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda conceder Cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad a nombre de la empresa C. 79, S.A.

A la vista de la documentación aportada y vistos los antecedentes de archivo, no existe inconveniente para conceder el Cambio de Titularidad solicitado de la Licencia de Actividad y Funcionamiento a nombre de la empresa D. S., S.L.U., en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN
SITUACIÓN: C/ SAN MIGUEL ARCANGEL LOCALES 1,2, 3 Y 4
SUPERFICIE: 622,00 m2
TITULAR: D. S., S.L.U.

El solicitante ha aportado la documentación exigida para la tramitación del cambio de titularidad de la licencia de actividad:

1. Impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 840 de la AEAT).
3. Justificante del abono de las Tasas Municipales.
4. Conformidad del anterior titular.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.611/17)

6.2. Expediente 2017-CT-12. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de comercio menor de productos de alimentación. Interesado: M. Á. Á. Á. en representación de DISUMA SUPERMERCADOS, S.L.U.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M. Á. Á. Á., en representación de D. S., S.L.U. de la licencia de actividad y funcionamiento de comercio menor de productos de alimentación, en la Cl. Alfonso Senra locales 2-7 y con referencia catastral números : 8031208VL0083S0***** (Local

2), 8031208VL0083S0**** (Local 3), 8031208VL0083S0**** (Local 4), 8031208VL0083S0**** (local5), 803128VL0083S0**** (local 6), 8031208VL0083S0**** (Local 7), otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA en sesión celebrada el 15/01/1999. La transmisión se cede a favor de D. S., S.L.U.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 15 de enero de 1999, acuerda conceder Licencia de Actividad de Supermercado de alimentación a nombre de C. 79, S.A.

A la vista de la documentación aportada y vistos los antecedentes de archivo, no existe inconveniente para conceder el Cambio de Titularidad solicitado de la Licencia de Actividad y Funcionamiento a nombre de la empresa D. S., S.L.U., en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA. LOCALES 2-7
(ENTRADA POR C/ EL ESCORIAL)
SUPERFICIE: 691,00 m2
TITULAR: D. S., S.L.U.

El solicitante ha aportado la documentación exigida para la tramitación del cambio de titularidad de la licencia de actividad:

1. Impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 840 de la AEAT).
3. Justificante del abono de las Tasas Municipales.
4. Conformidad del anterior titular.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.
(Ac. nº 1.612/17)

6.3. Expediente 2017-CT-14. Corrección de errores de cambio de titularidad de bar - restaurante. Interesado M. A. C. A.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:



10.8. Expediente 2017-CT-14. Solicitud de cambio de titularidad de bar-restaurante en la C/ Dos de Mayo. Interesado: M. A. C. A.....”

Se detecta un error en el acuerdo adoptado,

Donde dice: “TITULAR: C. D. DE M., C.B.

Debe de decir: TITULAR: M. A. C. A.
(Ac. nº 1.613/17)

6.4. Expediente 2017-CT-13. Solicitud cambio de titularidad de licencia de asesoría laboral y contable. Interesado: A. A. B. P. en representación de O. A. G., S.L

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 29 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por A. A. B. P., en representación de O. A. G., S.L., de la licencia de actividad de la Asesoría Laboral y Contable, en la Cl. Paseo de la Alameda. Entradas por la Cl. Doctor Fleming, y con referencia catastral nº 7834701VL0073S0****, otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/1992. La transmisión se cede a favor de O. A. G., S.L, quien consiente su cesión.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1984, acuerda autorizar la instalación de oficina de servicios sita en la C/ Dr. Fleming a nombre de M. A. G.

Con fecha 12 de junio de 1992, por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento acuerda conceder licencia de apertura de gestoría administrativa a nombre de A. M. A. G.

A la vista de la documentación presentada y vistos los antecedentes de archivo, no existe inconveniente para conceder el Cambio de Titularidad solicitado de la Licencia de Actividad, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: ASESORÍA LABORAL Y CONTABLE
SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA (Entrada por C/ DOCTOR FLEMING)
SUPERFICIE 47,00 m2
TITULAR: O. A. G., S.L.

El solicitante ha aportado la documentación exigida para la tramitación del cambio de titularidad de la licencia de actividad:

1. Impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 036 de la AEAT).
3. Justificante del abono de las Tasas Municipales.
4. Conformidad del anterior titular.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.614/17)

7. CEMENTERIO

7.1. Expediente 2017-CAUE-27. Inhumación en concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M. del P. H. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. del P. H. G. la autorización solicitada, para la inhumación de M. G. L., fallecido el día 18-06-2017, en la unidad de enterramiento nº 27**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio 2, Bloque 1
- Fecha de concesión: 29-12-2014
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 29-12-2064
- Titular: M. del P. H. G. y M. G. L.
- Ocupación: 2
- Difuntos: M. Á. G. H. y M. G. L.

(Ac. nº 1.615/17)

7.2. Expediente 2017-CAUE-28. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: J. M. G. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 29 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. M. G. G. la autorización solicitada, para la inhumación de J. M. G. P., fallecido el día 11-06-2017, en la unidad de enterramiento nº 23**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 21
- Fecha de concesión: 12-06-2017
- Periodo de concesión: 50 años



- Fecha de finalización: 12-06-2067
 - Titular: J. M. G. G.
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: J. M. G. P.
- (Ac. nº 1.616/17)

8. TRÁFICO

8.1. Expediente 2017-TED-23. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: A. S. F. A. en representación de J. L. L. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J. L. L. R., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.617/17)

8.2. Expediente 2017-TED-35. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: C. P., representada por R. G. P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a C. P. T., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.618/17)

9. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

9.1. Expediente 2017-EGO-356. Elaboración de estudio de viabilidad para la prestación conjunta del servicio de recogida de residuos en los municipios de Guadarrama y Los Molinos.

Vista la propuesta de Alcaldía, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 356/2017, correspondiente a la Asistencia Técnica para la Elaboración de un Estudio de Viabilidad de fórmulas colaborativas para la prestación conjunta del Servicio de Recogida de Residuos en los municipios de Guadarrama y Los Molinos, según detalle del presupuesto presentado por CESYT CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE SERVICIOS Y TERRITORIOS, con NIF: B87293932, por importe total de 14.278,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2279900.- Recogida de Residuos.- Otros Trabajos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1805/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno).

(Ac. nº 1.619/17)

9.2. Expediente 2017-ADB-1. Adquisición directa de bien inmueble. Bajo comercial sito en la calle Alfonso Senra, 11.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Declarar la oferta de la empresa LARREA, SLU, con un precio de 40.000,00 €, económicamente ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Adjudicar, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato privado de adquisición directa de bien inmueble, local comercial sito en la calle Alfonso Senra, 11 de Guadarrama, a LARREA, SLU, con NIF B-28088219, una vez presentada toda la documentación requerida y de acuerdo con la oferta presentada por la empresa. El importe del contrato es de 40.000,00 €.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.6220000 Ordenación y Promoc. Turística.- Adquisición y adecuación de las



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

antiguas oficinas de Larrea, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato.

CUARTO. Notificar y emplazar a dicha empresa, con domicilio en Avda. Méndez Álvaro, 83, 28045 Madrid, para la firma de la escritura pública de compraventa.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la escritura pública de compraventa.

(Ac. nº 1.620/17)

9.3. Expediente 2017-CECO-2. Cesión de contrato de prestación del servicio de prevención ajeno: especialidades técnicas y vigilancia salud (firmado el 4/11/2016) con MGO BY WEST-FIELD, SL, y que finaliza el 04/11/2020, a favor de Premap Seguridad y Salud, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar previa y expresamente la cesión del contrato y la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de prestación del servicio de prevención ajeno: especialidades técnicas y vigilancia salud, firmado el 04/11/2016 con MGO BY WESTFIELD, SL, y que finaliza el 04/11/2020, a la empresa PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, SL, en base a lo establecido en el art. 226 del TxRLCSP - RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, al haber sido la empresa contratista declarada en situación de concurso voluntario de acreedores, por Auto 389/2017, de 28/06/2017 del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid.

La sociedad cesionaria PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, SL, con NIF B84412683, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que correspondan a la sociedad cedente.

SEGUNDO. La cesión deberá formalizarse en escritura pública.

(Ac. nº 1.621/17)

9.4. Acuerdo de colaboración en materia de educación de personas adultas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la firma del acuerdo de colaboración en materia de educación de personas adultas con el Centro de Educación Personas Adultas Sierra de Guadarrama, en el que se recogen las funciones y aportaciones tanto de este Ayuntamiento como del Centro de Educación Personas Adultas Sierra de Guadarrama y la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. En base a la reciprocidad de las aportaciones plasmadas en el acuerdo, aprobar que el uso de estas instalaciones esté exento de pago de las tasas correspondientes a ocupación de espacios.

(Ac. nº 1.622/17)

9.5. Expediente 2017-RPDA-12. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en negocio por obra en la CI Alfonso Senra. Interesado: J., S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la empresa J., S.L., por daños económicos en negocio ocasionados por la realización de las obras de la calle Alfonso Senra, de acuerdo con el informe emitido por el Interventor municipal, al no darse los supuestos legales previstos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para tener derecho a indemnización por la Administración Pública.

(Ac. nº 1.623/17)

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO